

## **ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

### **CONTRATACIÓN DIRECTA**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR  
ACOMPañAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y  
CAMPAÑAS ENCAMINADAS A LA DEFENSA, CONTROL Y RESTITUCIÓN DEL ESPACIO  
PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

## I. Introducción

La **Constitución Política de Colombia** establece:

- **Art. 79:** Derecho de todas las personas a un ambiente sano y deber estatal de proteger la diversidad e integridad ambiental.
- **Art. 80:** El Estado debe planificar el manejo sostenible de los recursos, prevenir y controlar el deterioro ambiental e imponer sanciones.
- **Art. 82:** El Estado debe proteger la integridad del espacio público, destinado al uso común y prevalente sobre el interés particular.

El **Decreto Acordal No. 0801 de 2020** asigna a la **Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público** funciones como:

- Dirección de procesos de control, vigilancia, defensa, recuperación y aprovechamiento del espacio público.
- Seguimiento a planes urbanísticos y regímenes de vivienda.
- Vigilancia sobre construcciones, obras, arrendamiento, enajenación y propiedad horizontal.
- Gestión para administración, uso económico y mantenimiento de bienes de uso público.
- Expedición de permisos de ocupación temporal y de publicidad exterior.
- Coordinación interinstitucional y con particulares para protección del espacio público.

El **Decreto 1077 de 2015 (art. 2.2.3.1.1 y 2.2.3.1.2)** reitera la obligación estatal de priorizar la protección y planeación del espacio público, definiéndolo como bienes e inmuebles destinados a necesidades colectivas.

El **Decreto 0335 de 2019 (art. 6)** fija estrategias del Plan Maestro de Espacio Público (PMEP): cualificación, generación de suelo, financiación sostenible, fortalecimiento institucional, seguimiento, administración y mejora de espacios públicos, especialmente en zonas de legalización.

El **Acuerdo 006 de 2024 (Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Barranquilla a Otro Nivel”)** contempla el proyecto de **fortalecimiento del ordenamiento del espacio público**, orientado a restitución, habilitación y control de zonas, evitando la indebida ocupación por vendedores informales, mobiliario o actividades privadas no autorizadas.

Ante la multiplicidad de obligaciones y la necesidad de cumplir con eficiencia, eficacia y calidad, se concluye que la **Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público** requiere **contratar personal idóneo** para apoyar la gestión institucional y garantizar la correcta ejecución de los proyectos relacionados con el espacio público.

La contratación se fundamenta en:

- **Ley 80 de 1993 (art. 32, num. 30).**
- **Ley 1150 de 2007 (art. 2, num. 40, lit. h).**
- **Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.9).**

- **Decreto 1068 de 2015 (art. 2.8.8.4.5).**
- Jurisprudencia de la **Corte Constitucional – Sentencia C-614/09**, que precisa la temporalidad, independencia y carácter excepcional de los contratos de prestación de servicios.

En ese orden de ideas, de acuerdo con el certificado de inexistencia suscrito por la secretaria de Gestión Humana: “ (...) *para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la alcaldía de Barranquilla así como el manual específico de funciones y de competencia laborales de la entidad, estableciéndose que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad que sea desea contratar a través del contrato de prestación de servicios, siendo insuficiente o no existiendo el personal con los conocimientos especializados o la experiencia específica requerida.*”, se constata que aunque la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público de Barranquilla tiene un equipo de profesionales especializados para llevar a cabo la ejecución de los diferentes proyectos que se desarrollan, la dependencia requiere la contratación de (01) persona natural para brindar apoyo a la Secretaría Distrital De Control Urbano y Espacio Público para garantizar que durante la vigencia fiscal 2025 se cumplan los parámetros establecidos en el Plan de Desarrollo y en el Decreto 1077 de 2015 de manera que se logre mejorar los estándares cualitativos y cuantitativos del espacio público, buscando incrementar la calidad, dotación y mejor aprovechamiento de los espacios públicos existentes referente al buen uso del espacio público.

Por tanto, se justifica la **celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión durante la vigencia fiscal 2025**, asegurando el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y la correcta administración, recuperación y mejoramiento del espacio público.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es el siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	Servicios de personal temporal

## II. Análisis de Mercado

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2025.pdf> (14 de agosto 2025)

### Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2025p / junio 2024)

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Junio 2025<sup>P</sup> / junio 2024**

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos
			Variación (%)						
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,4		14,9		-0,1		0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,3		11,2		0,0		0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5		7,0		0,4		0,0
J	División 58	Actividades de edición	5,3		4,3		-0,7		1,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,3		-6,2		-4,4		2,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,1		1,6		0,0		-0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	3,8		1,4		2,1		0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,7		21,3		0,4		0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0		6,9		-0,1		0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,4		5,4		0,0		0,1
M	Clase 7310	Publicidad	3,0		3,1		0,0		0,0
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,1		14,0		0,0		0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,0		-4,0		0,0		0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-9,2		-9,0		0,0		-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,5		6,6		-0,1		0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8		2,7		1,0		0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6		6,3		0,3		0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,5		4,0		-1,0		-1,4

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2025<sup>p</sup> / junio 2024)**

En junio de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2024.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Junio 2025<sup>P</sup> / junio 2024**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total		Permanente		Temporal directo		Agencias		Mazon <sup>1</sup> / Hacia ciudad <sup>2</sup>
			Variación (%)								
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,5		1,9		0,0		0,7		--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,0		-0,1		1,7		-1,6		--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,5		1,7		-2,2		-0,9		--
J	División 58	Actividades de edición	-2,9		-1,0		-2,1		0,2		--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,0		2,7		0,2		-6,9		--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,7		-2,6		-0,4		1,4		--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,3		-4,9		-2,3		-1,1		--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5		-1,0		-0,4		-0,2		--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5		0,7		-6,1		-1,0		--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,2		-4,8		-2,3		0,0		--
M	Clase 7310	Publicidad	-4,4		0,7		-4,5		-0,6		--
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,9		0,1		0,7		0,0		-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1		1,4		-1,3		-0,2		--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,7		-1,2		6,4		-1,5		--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,5		-0,5		-0,6		0,0		-6,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8		-1,7		1,4		-1,5		--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,2		-1,5		1,2		0,4		--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,01		-0,4		1,0		-0,6		--

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2025<sup>p</sup> / junio 2024)**

En junio de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2024.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Junio 2025\* / junio 2024**

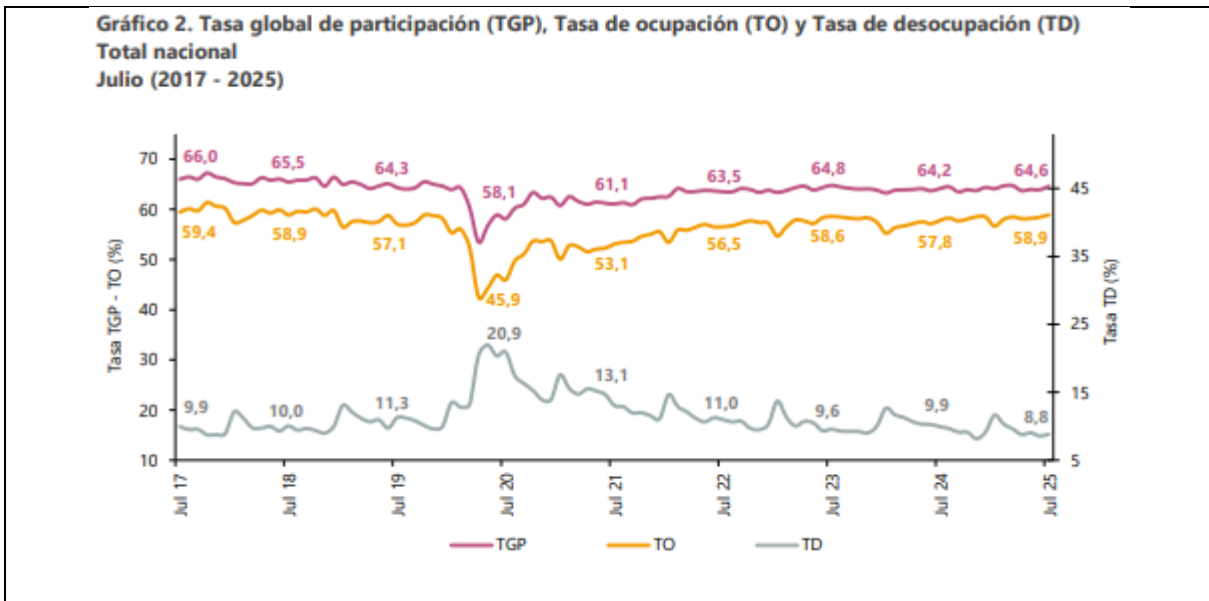
Sección	División	Clasificación CBU Rev. 4 A.C.	Descripción	Personal ocupado sin agencias**		Permanente	Temporal directo	Misión*** Hora cédula***
				Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52		Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,4	4,9	2,5	--	--
H	División 53		Correo y servicios de mensajería	14,2	10,0	4,2	--	--
I	División 56		Restaurantes, catering y bares	9,8	5,4	4,4	--	--
J	División 58		Actividades de edición	7,6	5,0	2,6	--	--
J	División 59, excepto Clase 5920		Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,4	1,9	2,6	--	--
J	División 60 y Clase 6391		Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,7	2,7	3,0	--	--
J	División 61		Telecomunicaciones	8,7	5,5	3,1	--	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391		Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,1	4,4	2,7	--	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730		Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,3	5,0	4,3	--	--
M	División 74		Actividades profesionales científicas y técnicas	8,5	4,7	3,8	--	--
M	Clase 7310		Publicidad	10,3	5,1	5,2	--	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130		Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,5	3,0	3,8	2,7	--
N	Clase 8220		Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,9	3,1	2,8	--	--
N	División 82 excepto Clase 8220		Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,0	5,1	4,0	--	--
P	Grupo 854		Educación superior privada	7,3	1,0	1,1	5,2	--
Q	Clase 8610		Salud humana privada con internación	5,3	2,5	2,9	--	--
Q	División 86 excepto Clase 8610		Salud humana privada sin internación	6,9	3,3	3,6	--	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96		Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	5,2	5,0	--	--

**Principales indicadores del mercado laboral – julio de 2025**

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2025.pdf> (29 de agosto de 2025)

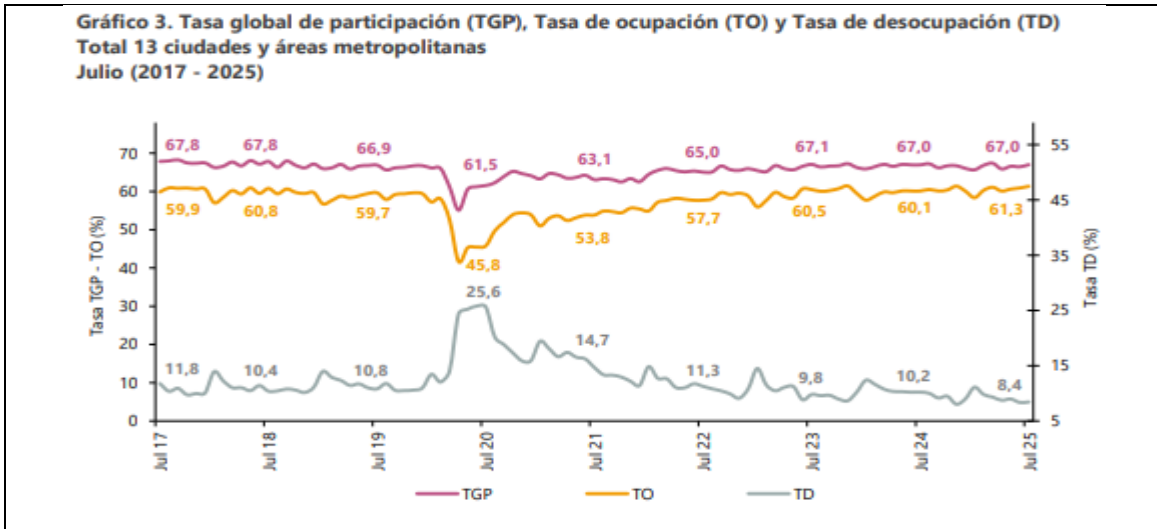
**Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas. Total nacional mensual**

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).



**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual**

En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.



**Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2025.**

En el mes de julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Julio (2024 - 2025)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.203</b>	<b>23.969</b>	<b>100</b>	<b>766</b>	
Alojamiento y servicios de comida	1.630	1.817	7,6	186	0,8
Transporte y almacenamiento	1.717	1.888	7,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.936	8,1	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.969	4.062	16,9	92	0,4
Construcción	1.592	1.667	7,0	76	0,3
Industrias manufactureras	2.561	2.634	11,0	73	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.442	14,4	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>a</sup>	491	543	2,3	52	0,2
Actividades financieras y de seguros	439	475	2,0	37	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.948	1.981	8,3	33	0,1
Actividades inmobiliarias	342	342	1,4	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.878	2.824	11,8	-53	-0,2
Información y comunicaciones	437	357	1,5	-80	-0,3

**Población ocupada según posición ocupacional, mes julio 2025.**

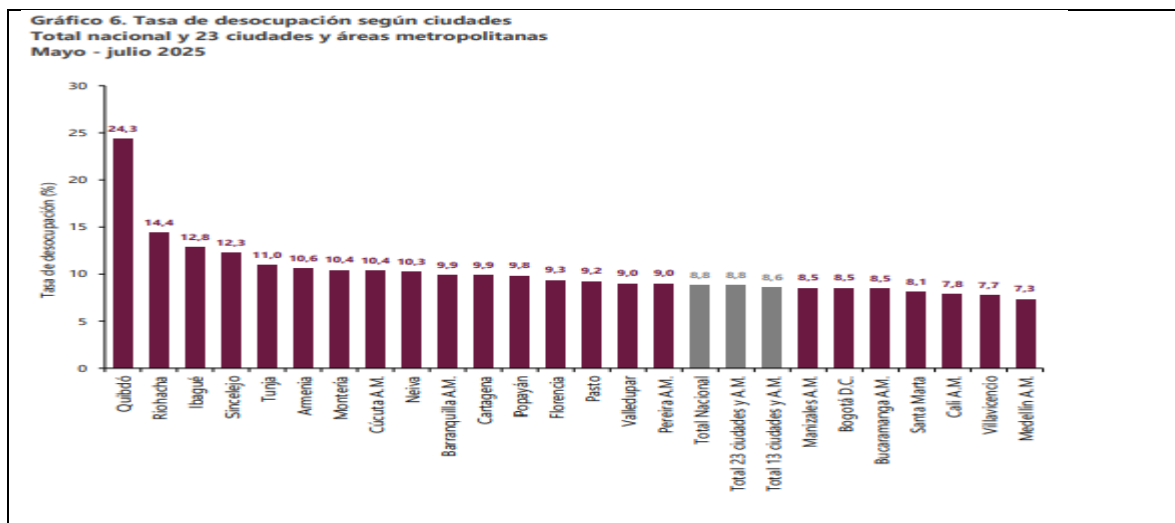
En julio de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,3 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**  
**Total nacional**  
**Julio (2024 - 2025)**

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.203</b>	<b>23.969</b>	<b>100</b>	<b>766</b>	
Obrero, empleado particular	10.116	10.885	45,4	769	3,3
Trabajador por cuenta propia	9.604	9.774	40,8	170	0,7
Jornalero o Peón	706	805	3,4	99	0,4
Empleado doméstico	711	733	3,1	22	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	521	438	1,8	-83	-0,4
Obrero, empleado del gobierno	896	809	3,4	-87	-0,4
Patrón o empleador	633	517	2,2	-117	-0,5

**Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2025**

Para el trimestre móvil mayo - julio 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,3%), Riohacha (14,4%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Cali A.M. (7,8%), Villavicencio (7,7%) y Medellín A.M. (7,3%).



### III. Técnico

Para cumplir con el objeto contractual se requiere la prestación de servicio de apoyo a la gestión a través de una (01) persona natural que sea Bachiller académico con seis (06) meses de experiencia en entidades públicas o privadas, para brindar apoyo a la Secretaría Distrital De Control Urbano y Espacio Público, en los procesos que se adelantan para garantizar el funcionamiento y acompañamiento en las distintas actividades propias de la gestión operativa de la dependencia, como la participación en las jornadas de preservación y recuperación paisajística en los diferentes parques, vías peatonales, bulevares, alamedas, zonas verdes y comunales en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, apoyo en los operativos y campañas ciudadanas para la defensa, control y/o restitución del espacio público promoviendo el disfrute colectivo, así como el acompañamiento en los procesos de inspección y vigilancia sobre la rotura de vías, zonas distritales, zonas verdes, de conformidad licencias de intervención de espacio público contempladas en el Decreto 1077 de 2015 y sus correspondientes adiciones y modificaciones de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial.

### OBLIGACIONES GENERALES

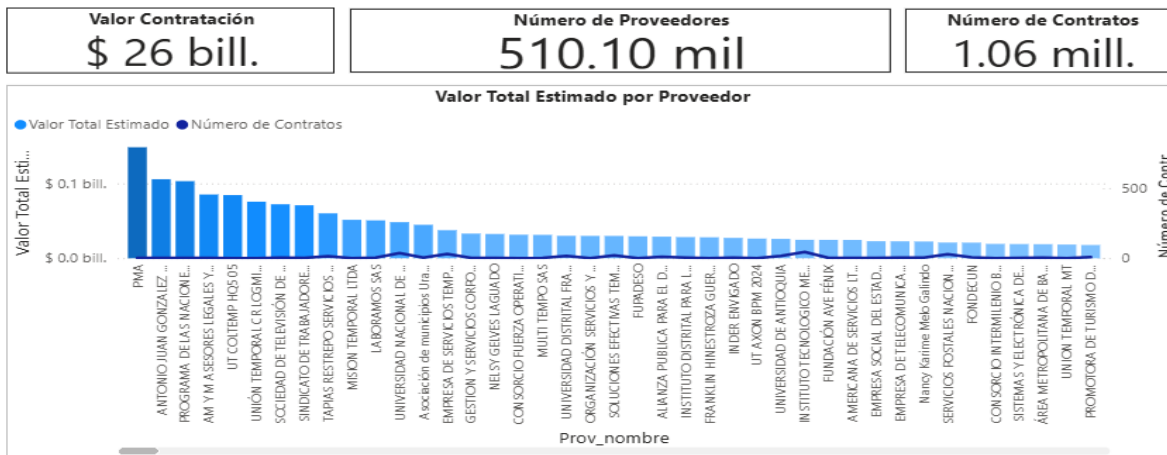
1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
14. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
15. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II
16. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
17. El Contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

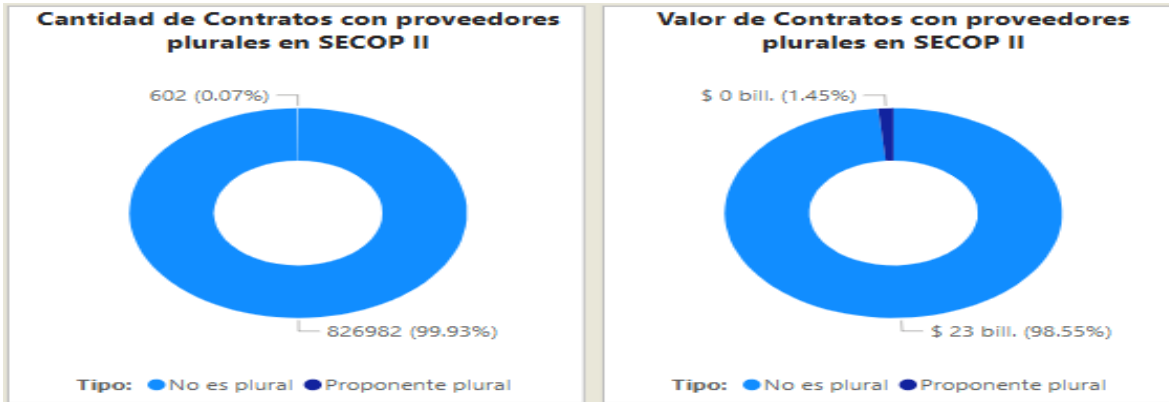
- Brindar apoyo en las jornadas de recuperación paisajística en los diferentes parques, vías peatonales, bulevares, alamedas, zonas verdes y comunales entre otras, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
- Brindar apoyo en la implementación de la estrategia que tiene como finalidad darle continuidad a la preservación y recuperación de las condiciones ambientales y paisajísticas, protegiendo y manteniendo las zonas verdes, parques, bulevares y recuperando el espacio público del Distrito de Barranquilla.
- Apoyar los operativos de control y/o restitución del espacio público.
- Participar en el recibo y/o entrega de las áreas de cesión obligatorias correspondiente a espacio público.
- Brindar apoyo en las campañas ciudadanas para la defensa, recuperación, protección y control del espacio público, promoviendo el disfrute colectivo.
- Brindar apoyo y acompañamiento en los procesos de inspección y vigilancia sobre la rotura de vías, zonas distritales, zonas verdes, de conformidad licencias de intervención de espacio público contempladas en el Decreto 1077 de 2015 de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial.

**IV. Análisis de oferta – Datos de Compra Pública**

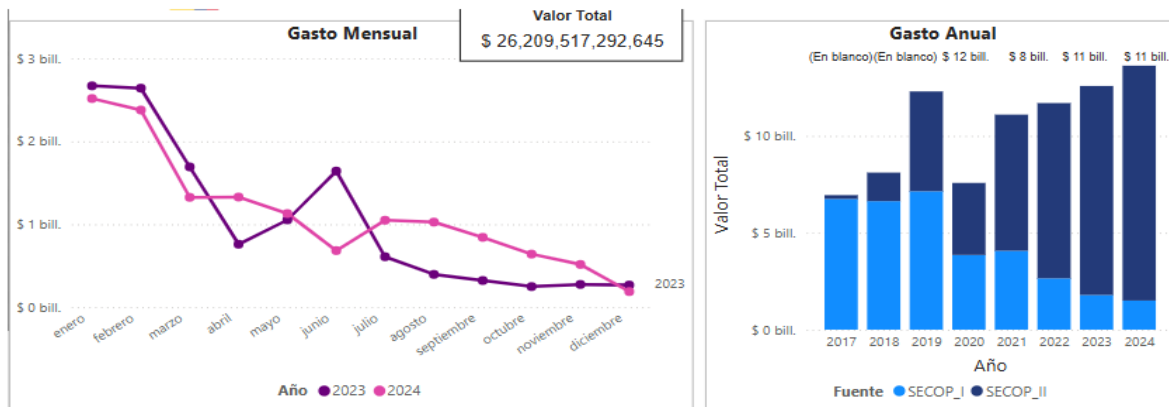
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se describe con la prestación de servicios relacionado con el código 80111600. Se puede evidenciar que en el lapso del año 2023-2024 se suscribieron cerca de 1.06 mill de contratos a nivel nacional por valor de \$26 bill, donde participaron cerca de 510.10 mil proveedores, los cuales se relacionan a continuación:



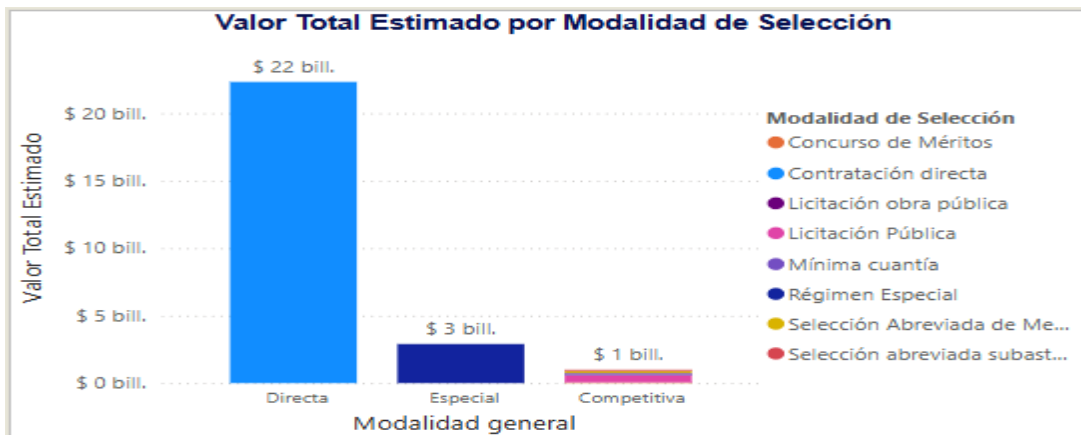
En las siguientes gráficas se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente análisis corresponden a proveedores no plurales con una participación del 99.93%. Así mismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados para proponentes singulares como para proponentes plurales:



Se proyecta el gasto anual de las distintas entidades a nivel nacional en contrataciones con objeto similar al señalado en el presente análisis del sector, tal y como se describe en grafica a continuación:



En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente análisis y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos es de directa o régimen especial, teniendo la mayoría contrataciones directas, por valor de \$22 bill aproximadamente y en segundo lugar bajo la modalidad de Régimen Especial por un valor de \$3 bill, aproximadamente.

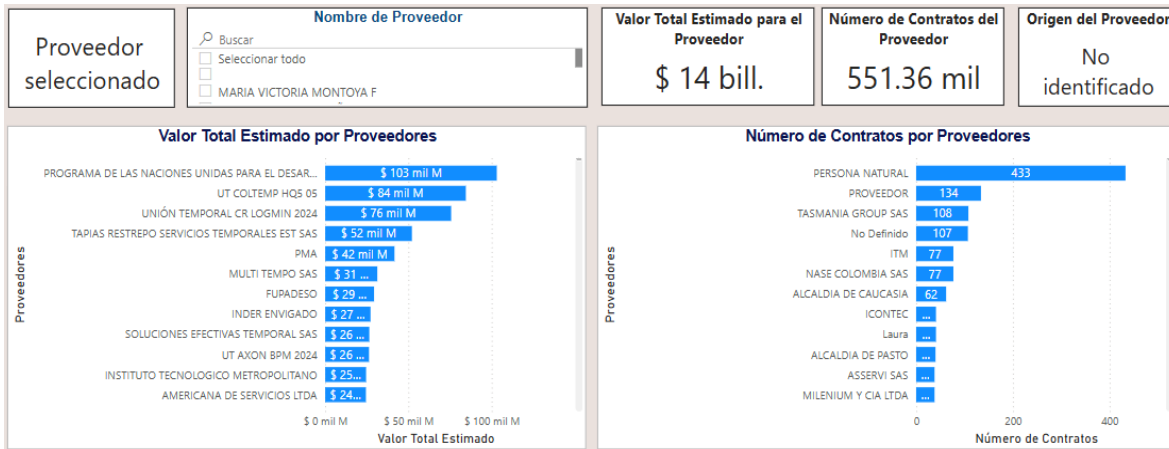


**Estudio de la Demanda.**

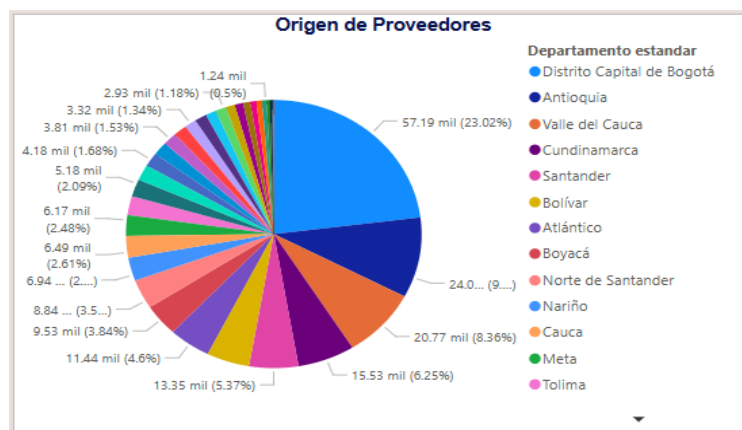
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico **Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente<sup>1</sup>**, se consultan los contratos celebrados relacionados con los códigos de clasificación relacionados a continuación:

- 80111600 servicios de personal temporal

Una vez consultados, se evidencia que en la vigencia 2023-2024 se suscribieron en la Nación alrededor de 551.36 mil contratos y se estima que el valor de estos fue cerca de \$14 billones de pesos aproximadamente, cuyos números de contratos por entidad se relacionan a continuación:

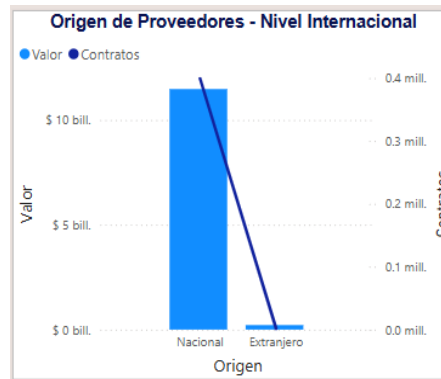


Adicionalmente, podemos enfatizar que en el Distrito Capital de Bogotá se concentran la mayoría de los contratistas con un 23.02% como se muestra a continuación:



Respecto a la gráfica descrita a continuación **“Origen de Proveedores-Nivel Internacional”** podemos observar que la mayoría son contratistas nacionales y que se suscribieron 399.545 contratos aproximadamente mientras que los contratistas de origen extranjero suscribieron alrededor de 1.388 contratos.

<sup>1</sup><https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>



A continuación, podemos observar contrataciones similares celebradas en años anteriores:

AÑO	NUMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
2024	CD-57-2024-5104	contratación Directa	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y CAMPAÑAS ENCAMINADAS A LA DEFENSA, CONTROL Y RESTITUCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 6.650.000
2024	CD-57-2024-4750	contratación Directa	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y CAMPAÑAS ENCAMINADAS A LA DEFENSA, CONTROL Y RESTITUCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 7.600.000
2024	CD-57-2024-4751	contratación Directa	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y CAMPAÑAS ENCAMINADAS A LA DEFENSA, CONTROL Y RESTITUCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 7.600.000
2024	CD-57-2024-4752	contratación Directa	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y CAMPAÑAS ENCAMINADAS A LA DEFENSA, CONTROL Y RESTITUCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 7.600.000
2024	CD-57-2024-4714	contratación Directa	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y CAMPAÑAS ENCAMINADAS A LA DEFENSA, CONTROL Y RESTITUCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 8.550.000

## V. Análisis Económico

El valor de la futura contratación es **CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L (\$ 5.928.000,00)** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El plazo para la ejecución del Contrato será de tres (03) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

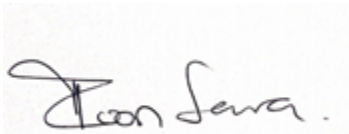
La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la Contratación Directa.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en septiembre de 2025



**IVON LARA DE LA CRUZ**

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito 